

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR UNA PLAZA DE AYUDANTE ADMINISTRATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, REMUNERACION Y AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Las necesidades administrativas del Departamento de Servicios Sociales y Recursos Humanos han aumentado considerablemente en los últimos años, por lo cual se hace necesaria la creación de una plaza de Ayudante Administrativo para este Departamento.
- Por Cuanto : Según lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley Municipal Núm. 142, la Asamblea Municipal tiene facultad para crear los cargos adicionales de funcionarios administrativos que fueren necesarios para llevar a cabo una administración eficiente.
- Por Cuanto : Al crearse este cargo, se hace necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas del presupuesto en vigor.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE AGOSTO DE 1980.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, en el Grupo 360-Departamento de Servicios Sociales y Recursos Humanos, el cargo de Ayudante Administrativo.
- Sección 2da : Dicho cargo tendrá las siguientes funciones:
- a) Supervisar la contabilidad de los Programas Federales
  - b) Reconciliación bancaria
  - c) Auditar pagos
  - d) Revisión informes de contabilidad de programas federales
  - e) Conciliación libros del Departamento de Finanzas con los libros de Programas Federales
  - f) Tramitación de órdenes de compra, comprobantes de desembolso, pago a los suplidores, contratistas, etc.
  - g) Realizará otras tareas afines que se requieran
- Sección 3ra : El candidato para ocupar este cargo deberá reunir los siguientes requisitos:
- 1) Bachillerato en administración comercial de una universidad reconocida.
  - 2) Dos años de experiencia ejerciendo funciones de supervisión
- Sección 4ta : Esta plaza será de confianza y se adicionará al Plan de Puestos de Confianza, aprobado mediante Ordenanza Núm. 62 que rige en este Municipio; el nombramiento se hará de acuerdo al Artículo Núm. 44 de la Ley Municipal, el cual requiere la confirmación de la Honorable Asamblea Municipal.
- Sección 5ta : Esta plaza tendrá una remuneración de \$1,000.00 mensuales, los cuales se pagarán con cargo a la Partida 36.1.111-Sueldos Puestos Regulares, Departamento de Servicios Sociales y Recursos Humanos.

Sección 6ta : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar las siguientes transferencias de crédito:

DE LA PARTIDA:

25.2.113 - Salario Personal Irregular.  
Departamento de Obras Públicas..... \$ 11,000.00

A LA PARTIDA:

36.1.111 - Sueldos Puestos Regulares  
Depto. Serv. Soc. y Rec. Humanos..... \$ 11,000.00

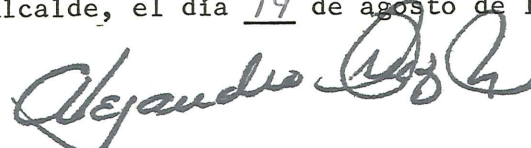
Sección 7ma : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 19 de agosto de 1980

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CÁSTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Voto abstenido del Hon. Pedro E. Alicea Quiles.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 19 de agosto de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal